

DILIGENCIA : La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno el día 12 de mayo d2 2009 , publicada en B.O.P. n° 124 de 3 de junio de 2009 y Modificada por Pleno en sesion celebrada el día 13 de mayo de 2010 y publicada en el B.O.P. número 131 de 12 de junio de 2010



AYUNTAMIENTO DE MAGAN

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DEL SERVICIO DE BODAS CIVILES

Articulo 1.- Concepto

De conformidad con lo previsto en los artículos 41y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la Prestación del Servicio de Celebración de Bodas Civiles en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento.

Articulo2.- Obligados al pago

Estan obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza cualquiera de los cónyuges, de forma solidaria, que contraiga matrimonio civil

Articulo 3.- Cuantía

La cuantía del precio público por cada boda se fija en 150 €

Articulo 4.- Obligación de pago

La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se inicie los trámites para la celebración de la Boda civil en este Ayuntamiento.

DILIGENCIA : La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno el día 12 de mayo d2 2009 , publicada en B.O.P. nº 124 de 3 de junio de 2009 y Modificada por Pleno en sesion celebrada el día 13 de mayo de 2010 y publicada en el B.O.P. número 131 de 12 de junio de 2010

Artículo 5.- Gestión

El precio público contemplado en esta Ordenanza se satisfacen, en régimen de autoliquidación, con carácter previo a la prestación del servicio , es decir desde el mismo momento en que el Juzgado de Paz comunica a la Administración del Ayuntamiento la solicitud de la celebración

Artículo Final

La presente Ordenanza entrara en vigor a los treinta días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, siempre que no se hubieran presentado reclamaciones en el periodo de información

Magán, 17 de mayo de 2010

EL ALCALDE,

Fdo.- Enrique Hijosa Garcia

NOTA ADICIONAL PRIMERA: La presente ordenanza fue aprobada por el Pleno de Magán en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2009.

NOTA ADICIONAL SEGUNDA: La presente ordenanza fue modificada por el Pleno de Magán en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2010.